

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de Noviembre de 1991.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.1906

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D^a ANA ISABEL LOPEZ ABAD con N.I.F. 16.516.189 G se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 7-Noviembre-1991, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D^a ANA ISABEL LOPEZ ABAD con NIF 16.516.189 G y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula LO-23243 marca SEAT, modelo 600.

Vehículo matrícula LO-29457, marca RENAULT, modelo 12.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 75.255 Pts. de principal, 15.051 Pts. de recargo de apremio, y 25.000 Pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 115.306 Pts.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 11 de Noviembre de 1991.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.1907

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. RAFAEL LOPEZ VEIGA con N.I.F. 16.548.859 Z se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 7-Noviembre-1991, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. RAFAEL LOPEZ VEIGA con N.I.F. 16.548.859 Z y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-2090-H, marca CITROEN, modelo C-15

Vehículo matrícula: LO-1369-K, marca ROVER, modelo 214 GSI

Vehículo matrícula: LO-3328-L, marca NISSAN, Modelo Trade.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 199.228 Pts. de principal, 39.846 Pts. de recargo de apremio, y 50.000 Pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 289.074 Pts.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 11 de Noviembre de 1991.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública de la Ordenanza por la que se fija el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.1908

Aprobada inicialmente la Ordenanza por la que se fija el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

San Asensio, a 8 de Noviembre de 1991.— I.a Alcaldesa.

Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles III.C.1909

El Ayuntamiento de San Asensio en sesión de fecha 7 de Noviembre de 1991 adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, pasados dos años de aplicación del Impuesto mencionado se solicita a la Comunidad Autónoma de La Rioja que asuma las competencias relativas a la gestión de dicho Impuesto.

San Asensio, a 8 de Noviembre de 1991.— I.a Alcaldesa.

Exposición pública del expediente n° 1 de Modificación de Créditos III.C.1910

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 7 de Noviembre de 1991, el Expediente número 1 de Modificación de Créditos, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones, el Expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

San Asensio, a 8 de Noviembre de 1991.— La Alcaldesa.

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas III.C.1911

Aprobada inicialmente la modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes Precios Públicos: * Suministro domiciliario de agua potable * Guardería rural, conservación de caminos y otros servicios agrícolas y * Prestación de servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas y de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

San Asensio, a 8 de Noviembre de 1991.— La Alcaldesa.